



# RESOLUCIÓN CS N° 143/00

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 29 JUN 2000

Expediente N° 12.107/98.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución N° 144/00 de DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, por la cual aprueba y pone en vigencia el Protocolo suscripto entre el HOSPITAL SAN BERNARDO y la mencionada Unidad Académica, y

### CONSIDERANDO:

Que el mencionado Protocolo se concretó en el marco del Convenio firmado por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS N° 092/96.

Que ha tomado debida intervención la DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, aconsejando se dé conocimiento al CONSEJO SUPERIOR del texto del aludido Protocolo, por la importancia institucional que el mismo reviste.

Que COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo emitió su opinión, mediante Despacho N° 038/00.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Novena Sesión Ordinaria del 29 de Junio de 2000)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento del Protocolo suscripto entre el HOSPITAL SAN BERNARDO de esta ciudad y la FACULTAD DE CIENCIAS SALUD, cuyo texto obra como Anexo I de la Resolución N° 144/00 de la mencionada Unidad Académica.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Hospital San Bernardo, Facultad de Ciencias de la Salud, Secretaría de Cooperación Técnica y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR